

MENDOZA, **9 de mayo de 2022**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 16916/22 caratulado: "*s/solicitud dejar sin efecto la Renuncia Condicionada de Profs. BATURA,R. - PERIS,A. - LEAL GODOY,M. - MILLARES,H. - FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones N° 93, 480, 604 y 626/21-FAD se aceptaron las renunciaciones condicionadas por jubilación de los docentes: Rosa Ynés BATURA; Adriana Marisa PERIS; María Victoria LEAL GODOY y Héctor Julio del Corazón de Jesús MILLARES, respectivamente, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62.

Que las solicitudes de dejar sin efecto las mencionadas renunciaciones condicionadas, obedecen a razones particulares o en su defecto por no contar con los años de aportes exigidas por ley.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto a las siguientes resoluciones por la que se aceptaron las renunciaciones condicionadas por jubilación al personal docente universitario, en razón a los motivos expuestos en los Considerandos de la presente:

- *Resol. N° 93/21-FAD - **BATURA, Rosa Ynés** - Leg. n° 25.047*
- *Resol. N° 480/21-FAD - **PERIS, Adriana Marisa** - Leg. N° 23.147*
- *Resol. N° 604/21-FAD - **LEAL GODOY, María Victoria** - Leg. n° 25.894*
- *Resol. N° 626/21-FAD - **MILLARES, Héctor Julio del Corazón de Jesús** - Leg. N° 28.101*

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 169**

  
LIC. MARIANA GARRIDO  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo